

Senior(a)
RAMIRO AMADO
CALLE 24 SUR No 12-64
BOGOTÁ D C

Señor (a) AMADD:

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que respecto a su solicitud encaminada a resolver la indecisa notificación de las ordenes de comparendo coactivo de estudio, a misma se fue resuelta mediante radicados SG - SG - 1103811-44845 del 2018 razón por la cual, se reterea la información al suministrada esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1431 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores".

Sin embargo, se debe exponer, que al igual que lo señaló la respuesta antes indicada, la dirección de la que se hizo uso para realizar la notificación de la orden de comparendo provino del Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, la cual corresponde a la CALLE 74 A No 24-32, dirección actualizada mediante trámite de traspaso de propiedad del vehículo de placas ANT136 efectuado el día 12/07/2012 los cuales fueron devueltos por causas TRASLADO Y DESTINATARIO DESCONOCIDO, hecho que no es atribuible a la administración.

Por lo anterior, como le fue expuesta en la Respuesta de las peticiones 50, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119, se procedió a hacer uso de la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, esto teniendo en cuenta que la **NOTIFICACIÓN PERSONAL NO ES LA ÚNICA QUE EXISTE** y, por el contrario la Ley 1437 de 2011 en sus Artículos 67 y siguientes contempla los diversos tipos de notificación, es así como el Artículo 69 de la citada ley contempla: "Si no cabiere otro medio la notificación personal en caso de extinción (b) tras del envío de la citación, esto se haga por correo electrónico".

Ahora bien, para que un ciudadano conozca el contenido del aviso mediante el cual le ha sido notificado un comparendo electrónico, efectivamente tiene que ingresar a la página de internet oficial de la Secretaría Distrital de Movilidad o al siguiente LINK: <http://www.sdmovilidad.gov.co> con sus credenciales personalizadas, esto debido a que el ser el propietario de un rodante automotor es el responsable de recaudación que se realiza con fundamento en este.

Esto para manifestarle que a ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravenional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado e comparendo por escrito, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública conforme al Artículo 136 del C.N.T., en caso de haber desobedecido, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en término la autoridad de tránsito continuó

Así las cosas y, atendiendo a sus manifestaciones, es necesario recalcarle que para la fecha de imposición de las órdenes de comparendo y aún en la actualidad, la dirección consignada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) susado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), es CALLE 24 A No 24-32; por lo que se le exherta a realizar efectiva actualización en caso de existir la dirección de residencia ante el organismo de tránsito respectivo.

cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición y se le recae que manifestación tendiente a impugnar un orden de comparendo debía de haberse realizado mediante audiencia pública según Artículo 136 del C.N.T.

...o sea, mejor para todos."

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRA

: ANDREA BETANCOURT

7 - 35

Tel 3649400

info. Linea 195

4272	Matróna de Devolución	Comunidad Rural de Yaguajay	Municipio de San Juan de los Rios de Matanzas
	Indicador de Riesgo	Forma de Prestación	
Fecha: 4/2/19	Nombre del Beneficiario		
Javier Bartolo H.			
Calle de la Comunidad		Código Postal	
Calle 3 Pisos Medina 2 Puertas Doradas		Descripción:	

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7960

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-11341/ RAMIRO AMADO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-10742 d el 21 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-11341.

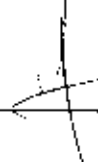
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)